



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (11 de enero de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No.037

CIUDAD Y FECHA	13 DE ENERO DE 2023
PROCESO	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE	AMINTA MEZA LLANOS
RADICADO	865683184001-2002-00021-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente digital se observa que mediante sentencia del 08 de marzo de 2004, se designó como curador de Katherine Patricia, Álvaro Javier, y Yohana Andrea Parra Meza, hoy mayores de edad, a su tía la señora Aminta Meza Llanos, indicándose a su vez las obligaciones de efectuar anualmente la exhibición de cuentas y de la guarda conforme los artículos 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009.

Ahora bien, es de indicar que el artículo 111 de la citada norma, refiere en su literal b) que la guarda termina definitivamente por adquirir el pupilo plena capacidad.

De esta manera, se avizora que Katherine Patricia Parra Meza, nació el 20 de junio de 1987, Álvaro Javier Parra Meza nació el 27 de julio de 1989 y Yohana Andrea Parra Meza nació el 12 de octubre de 1991, conforme a los certificados de registros de nacimiento obrante en el expediente.

Ante ello, efectivamente al cumplir la mayoría de edad del pupilo, la guarda por ministerio de ley, se extingue.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS -PUTUMAYO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminada la guarda asignada a la señora Aminta Meza Llanos, frente Katherine Patricia Parra Meza, quien adquirió la mayoría de edad el 20 de junio de 2005, Álvaro Javier Parra Meza quien adquirió la mayoría de edad el 27 de julio de 2007 y Yohana Andrea Parra Meza quien adquirió la mayoría de edad el 12 de octubre de 2009, conforme lo establecido en el literal b del artículo 111 de la Ley 1306 de 2009.

SEGUNDO: En firme la presente decisión procédase al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0611d56d04c62c9e86eba062cd8db88aaa91ea0752c9ab6b0681e30c91ce292f**

Documento generado en 13/01/2023 10:01:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>